

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informando que el demandante allega las constancias de notificación en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al codemandado REINERIO SUÁREZ TORO. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 24 de enero del 2023**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandados: **REINERIO SUÁREZ TORO**
ELVIRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Radicado: **170014003010-2022-00607-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente la constancia de notificación electrónica al codemandado REINERIO SUÁREZ TORO, la cual se advierte no contiene en sus anexos la subsanación de la demanda, ni el auto que la inadmitió, documentos que integran el libelo genitor, por lo cual no se tendrá como válida y en su lugar, se requerirá a la parte actora para que dentro del término TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación del presente auto, proceda a desplegar las acciones tendientes para notificar en debida forma el mandamiento de pago a la parte demandada, y comoquiera que la Oficina de Registro de Instrumentos Público no ha dado respuesta pese a haberle sido remitido por secretaría el 9 de diciembre de 2022 el oficio comunicando el embargo de la medida, deberá la parte ejecutante, dentro del mismo término proceder a perfeccionar la medida, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 008 del 25 de enero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d3ec4828f123e662627c419d45b4951407d6611c8aea8eaa81cccf9e5bd65a**

Documento generado en 24/01/2023 02:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>